

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No 6847 25 NOV 2021



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA DE TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE POSTES EN CONCRETO DE 16 METROS LIBRES DE ALTURA, REF: EL LAGUITO 1_UFICTG007, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD UFINET COLOMBIA S.A. UBICADA EN EL BARRIO EL LAGUITO CRA. 1 CON CALLE 1B #1A-85, FRENTE AL CASINO PIERINO GALLO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C."

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos Distritales 0977 de 2001, 0424 de 2003, 0910 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que la sociedad **UFINET COLOMBIA S.A** con número de identificación tributaria 806.009.543-2, representada legalmente por el señor **IVÁN SÁNCHEZ MEDINA** identificado con la cedula de ciudadanía N.º 12.233.690 de Pitalito, Huila, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando mediante poder especial otorgado al señor **LUIS RODRIGO JIMÉNEZ VILLAMIL** identificado con la cedula de ciudadanía 93.236.637, quien radicó ante esta Secretaría mediante código de registro EXT-AMC-21-0066157 y EXT-AMC-21-0067070 solicitud para la obtención de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público y permiso para instalación de estación radioeléctrica de telecomunicaciones, dirigida a la ubicación de poste en concreto de 16 metros libres de altura, REF: EL LAGUITO 1_UFICTG007, en el barrio el Laguito Cra. 1 con Calle 1b #1a-85, frente al casino Pierino Gallo de la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C., la solicitud en mención se encontraba acompañada de los siguientes documentos:

- 1- Planos del proyecto.
- 2- Certificado de existencia y representación legal de la empresa UFINET COLOMBIA S.A
- 3- Copia de la cédula de ciudadanía del señor IVÁN SÁNCHEZ MEDINA.
- 4- Poder especial otorgado al señor LUIS RODRIGO JIMÉNEZ VILLAMIL.
- 5- Certificado de existencia y representación legal de la empresa HUNTERCOL S.A.S.
- 6- Copia de la cédula de ciudadanía del señor LUIS RODRIGO JIMÉNEZ VILLAMIL.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: El Decreto 1504 de 1998, la Ley 1437 de 2011, el Decreto Nacional 1077 de 2015, La Ley 1755 de 2015,

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No 6847 25 NOV 2021



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA DE TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE POSTES EN CONCRETO DE 16 METROS LIBRES DE ALTURA, REF: EL LAGUITO 1_UFICTG007, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD UFINET COLOMBIA S.A. UBICADA EN EL BARRIO EL LAGUITO CRA. 1 CON CALLE 1B #1A-85, FRENTE AL CASINO PIERINO GALLO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C."

el Decreto Nacional 1203 de 2017, la Resolución 462 de 2017 y el Decreto Distrital 0691 de 2021.

Que el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 462 de 2017 establecen los requisitos necesarios para el trámite de la expedición de las licencias urbanísticas y en particular en el caso de la licencia de intervención y ocupación del espacio público establece la documentación que se cita a continuación:

1. *Formulario Único Nacional*
2. *Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.*
3. *Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la república, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con la correspondiente presentación persona.*
4. *Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.*
5. *Una copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información:*
 - a. *Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista.*
 - b. *Para equipamientos comunales se deben presentar, plantas, cortes y fachadas del proyecto arquitectónico a escala 1:200 o 1:100.*
 - c. *Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.*
 - d. *Registro fotográfico de la zona a intervenir.*
 - e. *Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.*
6. *Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas.*
7. *Autorización para adelantar el trámite, emitida por la empresa prestadora del servicio público correspondiente. Aplica para particulares cuando se trate de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones.*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN No

6847

25 NOV 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA DE TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE POSTES EN CONCRETO DE 16 METROS LIBRES DE ALTURA, REF: EL LAGUITO 1_UFICTG007, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD UFINET COLOMBIA S.A. UBICADA EN EL BARRIO EL LAGUITO CRA. 1 CON CALLE 1B #1A-85, FRENTE AL CASINO PIERINO GALLO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C."

Que, el Decreto 0691 del 02 de julio de 2021 establece a partir del artículo 5 los requisitos generales para la instalación de estructuras de telecomunicaciones en el Distrito de Cartagena, bien sean en el espacio público o en el privado.

"ARTÍCULO 5. REQUISITOS GENERALES PARA LA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES. Para el despliegue de infraestructura de redes de telecomunicaciones los solicitantes deberán presentar ante la Secretaría de Planeación Distrital los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud adoptado por la Secretaría de Planeación Distrital y/o para el caso de solicitud de autorización de la instalación de infraestructura de telecomunicaciones en el espacio público el Formulario Único Nacional de Solicitud de Licencias, junto con los requisitos contenidos en la Resolución 462 de 2017 o la norma que la modifique o sustituya.*
- b) Certificado de Inscripción y/o Incorporación al Registro Único de TIC de que trata la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, para los proveedores de redes y servicios de comunicaciones PRST. En el caso que sea una empresa instaladora la que se haga cargo del despliegue de infraestructura, esta deberá entregar copia del Registro Único de TIC del Proveedor de redes y Servicios de Telecomunicaciones interesado en el sitio, así como de carta de manifestación de interés de ese PRST en tal sentido.*
- c) Plano de localización del predio privado y/o espacio público donde se instalará la infraestructura de telecomunicaciones, identificada por coordenadas oficiales del país, de acuerdo con las publicaciones cartográficas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y/o levantamientos topográficos certificados, en donde claramente se determine el área a ocupar y la altura y dimensiones de las instalaciones.*
- d) Cuando sea necesario adelantar obras de construcción, ampliación, modificación o demolición de edificaciones, se deberá adjuntar la respectiva licencia de construcción expedida por curador urbano conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.*
- e) Los demás requisitos contemplados en la reglamentación que expida la Agencia Nacional del Espectro.*
- f) Copia de las resoluciones, autorizaciones y conceptos favorables de las entidades ambientales, aeronáuticas, patrimoniales y urbanísticas cuando la localización espacio público o predio donde se instalará la estación así lo requiera".*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN No 6847 25 NOV 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA DE TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE POSTES EN CONCRETO DE 16 METROS LIBRES DE ALTURA, REF: EL LAGUITO 1_UFICTG007, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD UFINET COLOMBIA S.A. UBICADA EN EL BARRIO EL LAGUITO CRA. 1 CON CALLE 1B #1A-85, FRENTE AL CASINO PIERINO GALLO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C."

En virtud de lo anterior, mediante oficio AMC-OFI-0087677-2021 este despacho requirió al peticionario para que en los términos del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 presentara los documentos necesarios para el trámite en mención, de acuerdo a los parámetros establecidos en la norma.

Que mediante oficio EXT-AMC-21-0107124 del 12 de noviembre de 2021, la empresa contestó el requerimiento antes mencionado, aportando la siguiente documentación:

- Un (1) Plano arquitectónico de localización de ubicación postes.
- Informe Topográfico.
- Planos Topográficos
- Cartas de Responsabilidad y Tarjetas Profesionales.
- Planos de arquitectónicos.
- Cámara de Comercio de UFINET COLOMBIA S.A.
- Copia Cedula Representante Legal de UFINET COLOMBIA S.A.
- Autorización UFINET COLOMBIA S.A., A HUNTERCOL S.A.S., para trámites ante entidad Municipal.
- Cámara de comercio de HUNTERCOL S.A.S.
- Copia Cédula representante legal de HUNTERCOL S.A.S.

Recibida la documentación, se procedió a efectuar un análisis de los anexos aportados desde un enfoque técnico y jurídico, de la revisión se desprenden las siguientes consideraciones:

A. Sobre el Permiso para Instalación de Infraestructura y Redes de Telecomunicaciones.

REQUISITOS GENERALES DECRETO 0691 DE 2021	OBSERVACIONES
1. Copia del Registro Único de TIC	NO APORTADO
2. Plano de localización de la infraestructura en el espacio público, identificada por coordenadas oficiales del País, en el cual se determine claramente el área a ocupar, la altura y dimensiones de las instalaciones	PLANO APORTADO
3. Licencia de construcción, en caso de requerir obras de construcción, ampliación, modificación o demolición de edificaciones	NO APLICA
4. Copia del Concepto Favorable de la Autoridad Patrimonial	NO APLICA
5. Permiso de la Aeronáutica Civil de Colombia, para ubicar las estaciones radioeléctricas conforme a los reglamentos aeronáuticos.	NO APORTADO

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN No 6847

25 NOV 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA DE TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE POSTES EN CONCRETO DE 16 METROS LIBRES DE ALTURA, REF: EL LAGUITO 1_UFICTG007, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD UFINET COLOMBIA S.A. UBICADA EN EL BARRIO EL LAGUITO CRA. 1 CON CALLE 1B #1A-85, FRENTE AL CASINO PIERINO GALLO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C."

B. Sobre la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

REQUISITOS TÉCNICOS Res. 0462/2017 y Dec. 1077/2015	OBSERVACIONES
1. Formulario Unico Nacional	NO APORTADO
2. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.	NO APORTADO
3. Una copia en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, debidamente acotados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la escala, el contenido del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño y deben contener la siguiente información: Localización del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o 1:200 que guarde concordancia con los cuadros de áreas y mojones del plano urbanístico cuando este exista.	NO APORTADO Para el trámite, se requiere PLANOS IMPRESOS , que cuenten con la información precisa sobre el área de espacio público que se requiere intervenir y ocupar, indicando el estado y material en que se encuentra el espacio público. Deben estar firmados por el o los profesionales responsables, así como también debe contar con la información de la matrícula profesional de los mismos.
4. Cuadro de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas duras, zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de arborización en el evento de existir.	NO APORTADO
5. Registro fotográfico de la zona a intervenir.	NO APORTADO
6. Especificaciones de diseño y construcción del espacio público.	NO APORTADO
7. Estudio de factibilidad técnica, ambiental y de impacto urbano de las obras propuestas	NO APORTADO
8. Autorización para adelantar el trámite, emitida por la empresa prestadora del servicio público correspondiente (aplica en este punto el Certificado de Uso del Espectro del Proveedor de Redes y Servicios de Telecomunicaciones expedido por el Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones).	NO APORTADO

Al revisar la documentación aportada mediante oficio EXT-AMC-21-0107124, este despacho evidencia que el solicitante no incorporó la documentación solicitada mediante requerimiento AMC-OFI-0087677-2021, por lo cual resulta pertinente citar

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN No 6847. 25 NOV 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA DE TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE POSTES EN CONCRETO DE 16 METROS LIBRES DE ALTURA, REF: EL LAGUITO 1_UFICTG007, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD UFINET COLOMBIA S.A. UBICADA EN EL BARRIO EL LAGUITO CRA. 1 CON CALLE 1B #1A-85, FRENTE AL CASINO PIERINO GALLO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C."

el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 correspondiente al trámite para la Radicación de la solicitud de licencia, en virtud del cual establece:

"En caso de que la solicitud no se encuentre completa, se devolverá la documentación para completarla. Si el peticionario insiste, se radicará dejando constancia de este hecho y advirtiéndole que deberá allanarse a cumplir dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes so pena de entenderse desistida la solicitud, lo cual se hará mediante acto administrativo que ordene su archivo y contra el que procederá el recurso de reposición ante la autoridad que lo expidió".

Mediante oficio identificado con el código AMC-OFI-0087677-2021, se le requirió al peticionario aportar la documentación solicitada en el artículo 5 del Decreto Distrital 0691 de 2021, el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 462 de 2017, pero observa este despacho que a pesar de lo anterior, el solicitante no cumplió con los lineamientos señalados en las normas citadas, radicando mediante oficio EXT-AMC-21-0107124 nuevamente la solicitud incompleta, por lo cual en los términos del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, la solicitud se entenderá como desistida, teniendo en consideración lo anterior, este despacho procederá a ordenar su archivo.

Es pertinente aclarar que lo mencionado, no le impide al peticionario realizar una nueva radicación de la solicitud ajustada los lineamientos de las normas citadas una vez la presente resolución se encuentre en firme y ejecutoriada.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo por desistimiento de las solicitudes EXT-AMC-21-0066157 y EXT-AMC-21-0067070 y el complemento EXT-AMC-21-0107124, radicado por la sociedad **UFINET COLOMBIA S.A** con número de identificación tributaria 806.009.543-2, representada legalmente por el señor **IVÁN SÁNCHEZ MEDINA** identificado con la cedula de ciudadanía N.º 12.233.690 de Pitalito, Huila, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, actuando mediante poder especial otorgado al señor **LUIS RODRIGO JIMÉNEZ VILLAMIL** identificado con la

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS



RESOLUCIÓN No 6847

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN RADIOELÉCTRICA DE TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE POSTES EN CONCRETO DE 16 METROS LIBRES DE ALTURA, REF: EL LAGUITO 1_UFICTG007, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD UFINET COLOMBIA S.A. UBICADA EN EL BARRIO EL LAGUITO CRA. 1 CON CALLE 1B #1A-85, FRENTE AL CASINO PIERINO GALLO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C."

cedula de ciudadanía 93.236.637, dirigidas a la obtención de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público y permiso para la instalación de estación radioeléctrica de telecomunicaciones, principalmente a la ubicación de poste en concreto de 16 metros libres de altura, REF: EL LAGUITO 1_UFICTG007, en el barrio el Laguito Cra. 1 con Calle 1b #1a-85, frente al casino Pierino Gallo de la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C, en atención a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR de la presente resolución al señor **LUIS RODRIGO JIMÉNEZ VILLAMIL** identificado con la cedula de ciudadanía 93.236.637, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante este despacho, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, el cual podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto y una vez archivado el expediente, el interesado podrá presentar nueva solicitud.

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución al Inspector de Policía, para que en uso de sus competencias ejerza el control urbanístico a que haya lugar, en virtud de la Ley 1801 de 2016.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias, 25 NOV 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación Distrital de Cartagena

Proyectó: Diana Gil Asesora Externa SPD.

Revisó: Arq. Ricardo Andrés Daza Hoyos P.E Código 222 Grado 45

Notificación Res. 6847 del 25-nov-2021. Solicitudes EXT-AMC-21-0066157 y EXT-AMC-21-0067070

Atencion al Ciudadano Planeacion <atencionalciudadano.planeacion@cartagena.gov.co>

Mié 01/12/2021 4:58

Para: jhoyos@ufinet.com <jhoyos@ufinet.com>; huntelcolsas@gmail.com <huntelcolsas@gmail.com>;
ADQUISICION.HUNTERCOL@GMAIL.COM <ADQUISICION.HUNTERCOL@GMAIL.COM>

 1 archivos adjuntos (277 KB)

Res. 6847 del 25-nov-2021 UFINET COLOMBIA S.A. - LAGUITO (EXT-AMC-21-0066157 y EXT-AMC-21-0067070).pdf;

Cordial Saludo,

En virtud de la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el país ante el riesgo de expansión de la Covid-19, y atendiendo las medidas de prevención impartidas desde la Presidencia de la República, ante la declaratoria del Coronavirus como pandemia, por parte de la Organización Mundial de la Salud, los trámites se están realizando únicamente a través de medios virtuales, así como las notificaciones las cuales se realizan en virtud del decreto 491 de 2020.

Por lo anterior, nos permitimos por este medio notificar **Resolución No. 6847 del 25 de noviembre de 2021**, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE INTERVENCION Y COUPACION DEL ESPACIO PÚBLICO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN RADIELÉCTRICA DE TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE POSTES EN CONCRETO DE 16 METROS LIBRES DE ALTURA, REF: EL LAGUITO 1_UFICTG007, PRESENTADA POR LA SOCIEDAD UFINET COLOMBIA S.A. UBICADA EN EL BARRIO EL LAGUITO CRA 1B CON CALLE 18 #1A-85, FRENTE AL CASINO PIERINO GALLO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.*"

Atentamente,

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Nota: Le informamos que esta dirección de correo electrónico es utilizada **únicamente** para envíos de información. Por favor **NO** escalar consultas o solicitudes, ya que no podrán ser atendidas.

De igual forma le comunicamos que si desea realizar Peticiones, Quejas, Reclamos y/o Sugerencias, puede hacerlo a través de los siguientes canales autorizados:

- **VIRTUAL:** Correo Electrónico atencionalciudadano@cartagena.gov.co ó a través de la pagina web de la Alcaldía a través del Link <https://app.cartagena.gov.co/pgrsd>
- **PRESENCIAL:** Ventanilla Única de Atención al Ciudadano (VUAC) Centro, Plaza de la Aduana

Si imprime este correo no olvide depositarlo en el contenedor GRIS cuando no le resulte útil. Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario y puede contener información CONFIDENCIAL.

Si no es usted el destinatario indicado, queda notificado de que la utilización, divulgación y/o copia sin autorización está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le agradecemos que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.